



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

2629***Decreto de la Alcaldía núm. 242/2015, de 13 de febrero, registro, depósito y publicación del Convenio colectivo del personal laboral***

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante el decreto de la Alcaldía núm. 242/2015, de 13 de febrero, lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por la sesión ordinaria del Pleno de 15 de enero de 2015, en relación a la aprobación del Convenio colectivo del personal laboral del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), publicado en el Butlletí Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 12, de 24 de enero de 2015 y rectificación de error material en el BOIB 17, de 3 de febrero de 2015.

Dado el requerimiento (RME núm. 931, de 13 de febrero de 2015) de tramitación empleando medios electrónicos de la Direcció General de Treball i Salut Laboral de la Conselleria d' Economia i Competitivitat del Govern de les Illes Balears, mediante el cual nos comunica, primero, la anulación de la publicación en el BOIB núm. 12, de 24 de enero de 2015 y rectificación de error material en el BOIB 17, de 3 de febrero de 2015, del Convenio reseñado, dado que es la autoridad laboral competente la que debe publicar y, segundo, que iniciamos la tramitación de un expediente de registro, depósito y publicación de este Convenio.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO :

Primero.- Dejar sin efecto la publicación del Convenio colectivo del personal laboral del Ajuntament de Son Servera el BOIB núm. 12, de 24 de enero de 2015 y la rectificación de error material publicada en el BOIB núm. 17, de 3 de febrero de 2015.

Segundo.- Iniciar la tramitación de un expediente de registro, depósito y publicación del Convenio colectivo del personal laboral del Ajuntament de Son Servera, aprobado mediante el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de 15 de enero de 2015, mediante la aplicación REGCON de la Direcció General de Treball i Salut Laboral de la Conselleria d' Economia i Competitivitat del Govern de les Illes Balears, en cumplimiento de dispuesto aen el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y del artículo 2.1.a), b) i e) del Real Decreto 713/2010, de 28 de maig.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Butlletí oficial de les Illes Balears (BOIB) i notificarlo a la Direcció General de Treball i Salut Laboral de la Conselleria d' Economia i Competitivitat del Govern de les Illes Balears.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.
- b) El recurso de reposición potestativo ante esta Alcaldía que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Son Servera, 13 de febrero de 2015

El alcalde presidente
Antoni Servera Servera

